

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 83.  
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntos. de peseta.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.  
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 19.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

#### SECCION DE FOMENTO

#### MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3269.

Núm. 186.

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que pordon Agustín García de Rueda y Ruiz, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 18 de Enero, solicitando se le concedan setenta y cuatro pertenencias para la mina denominada *Francisca*, de mineral hierro, sita en el término de Fuente Obejuna y dehesa del Charneal, lindando al Norte con las minas *Virgen del Rosario* y *Maria*, y por los demás rumbos con referida dehesa, bajo la siguiente designación: cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la quinta estaca de la mina *Virgen del Rosario* (Núm. 2536), situada en el arroyo del Almendro, desde cuyo punto de partida, se medirán 500 metros al Sur y se colocará la primera estaca; de primera á segunda se medirán 1600 metros al Este; de segunda á tercera se medirán 400 metros al Norte; de tercera á cuarta se medirán 600 metros al Oeste; de cuarta á quinta se medirán 100 metros al Norte; y de quinta al punto de partida se medirán 1000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las setenta y cuatro pertenencias que solicita.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Enero de 1892.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3268.

Núm. 187

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por don Diego García Delgado, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 16 del mes actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Cármen*, de mineral cobre, sita en el término de Montoro y terrenos denominados *Traspernelos Bajos*, propiedad de D. León Díaz, vecino de Fuencaliente, que linda por los cuatro vientos con propiedad del mismo señor; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata distante del arroyo algazo de las Palomas unos 50 á 60 metros al Norte; desde dicho punto de partida dirección O. se medirán 100 metros y se fijará la primera estaca; desde esta 600 metros S. la segunda; desde esta 200 metros E. la tercera; desde esta 600 metros N. la cuarta; y desde esta 200 metros O. á buscar la primera, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias que solicita.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Enero de 1892.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

### GRANJUELA

AÑO DE 1892

NÚMERO 156

Lista de los electores que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores en esta localidad, con arreglo á la ley de 8 de Febrero de 1877, la cual se expone al público en cumplimiento del art. 25 de la misma.

### MAYORES CONTRIBUYENTES

| Número de orden | APELLIDOS Y NOMBRES          | Cuotas de contribución |      |            |      |
|-----------------|------------------------------|------------------------|------|------------|------|
|                 |                              | Territorial            |      | Industrial |      |
|                 |                              | Pts.                   | Cts. | Pts.       | Cts. |
| 1               | Soto y Molina, Manuel        | 1494                   | 98   |            |      |
| 2               | Alvarez Bartolomé, Lorenzo   | 606                    | 28   |            |      |
| 3               | Aranda Fuentes, Manuel       | 390                    | 33   |            |      |
| 4               | Molina Haba, Antonio         | 314                    | 57   |            |      |
| 5               | Aranda Fuentes, Antonio      | 301                    | 08   |            |      |
| 6               | Milla Navarro, J. Gil        | 127                    | 76   | 65         | 30   |
| 7               | Márquez Márquez, Manuel      | 182                    | 22   |            |      |
| 8               | Aranda Fuentes, Herminiano   | 168                    | 36   |            |      |
| 9               | Muñoz Martínez, Manuel       | 26                     |      | 97         | 96   |
| 10              | Molina Aranda, Juan          | 41                     | 28   | 23         | 33   |
| 11              | Martínez López, Francisco    |                        |      | 53         | 64   |
| 12              | Cárdenas Peña, Manuel        | 38                     |      |            |      |
| 13              | Molina Romero, Pedro         | 36                     | 80   |            |      |
| 14              | Ortiz de la Rosa, Francisco  |                        |      | 34         | 98   |
| 15              | Dominguez Caballero, Eduardo | 11                     | 07   | 23         | 33   |
| 16              | Gallardo Hierro, Gregorio    | 9                      | 97   | 23         | 33   |
| 17              | Cano Fernández, Alfonso      | 26                     | 63   |            |      |
| 18              | Monterroso Noguero, Juan     | 25                     | 97   |            |      |
| 19              | Monterroso Adame, Hilarión   | 24                     | 77   |            |      |
| 20              | Delgado Murillo, Domingo     |                        |      | 23         | 33   |
| 21              | Molina Aranda, Felipe        | 22                     | 76   |            |      |
| 22              | Molina Chaves Francisco      | 22                     | 15   |            |      |
| 23              | Aranda Mohedano, Antonio     | 21                     | 93   |            |      |
| 24              | González Fernández, Diego    | 4                      | 34   | 15         | 16   |
| 25              | Peña Martín, Antonio         | 19                     | 32   |            |      |
| 26              | Monterroso Molina, Manuel    | 18                     | 78   |            |      |
| 27              | Cárdenas Chaves, Manuel      | 18                     | 12   |            |      |
| 28              | Fernández Benavente, Eduardo | 2                      | 66   | 15         | 16   |

### SEÑORES CONCEJALES

Cano García, Emiliano  
Molina García, Agustín  
Aranda Fuentes, Eduardo  
Fernández Castiella, Manuel  
Molina Agredano, Félix  
Jurado Fuentes, José  
González Peñalta, José

Granjuela 1.º de Enero de 1892.—El Alcalde, Emiliano Cano.—El Secretario, Francisco Barroso.



## PUEBLO DE ALCARACEJOS

AÑO DE 1892

NUMERO 178

Lista de los electores que tienen derecho á votar compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

## SEÑORES CONCEJALES

D. Rafael Caballero Fernández  
José Rodríguez Blanco  
Juan Sepúlveda López  
Diego Fernández Caballero  
Juan José Caballero Fernández  
José Ascensión Caballero Rodríguez  
Lorenzo Ayala Caballero  
Miguel Caballero Sánchez  
Antonio Sepúlveda López

## CONTRIBUYENTES

| Número<br>de<br>orden | NOMBRES                       | Cuotas de contribución |      |            |        |
|-----------------------|-------------------------------|------------------------|------|------------|--------|
|                       |                               | Territorial            |      | Industrial |        |
|                       |                               | Pts.                   | Cts. | Pts.       | Cts.   |
| 1                     | D. Martín Valerio Alcalde     | 257                    | 68   |            | 257 68 |
| 2                     | Miguel Caballero López        | 238                    | 45   |            | 238 45 |
| 3                     | Francisco Cruzado Espejo      | 199                    | 19   |            | 199 19 |
| 4                     | Juan García Muñoz             | 105                    | 78   |            | 105 78 |
| 5                     | Rafael Muriel Trapero         |                        |      | 97         | 94     |
| 6                     | Antonio Ayala López           | 89                     | 64   |            | 89 64  |
| 7                     | Antonio Simón Caballero       | 88                     | 81   |            | 88 81  |
| 8                     | Juan Caballero Fernández      | 76                     | 08   |            | 76 08  |
| 9                     | Juan Suarez Illescas          | 72                     | 22   |            | 72 22  |
| 10                    | Martín Fernández y Fernández  | 64                     | 89   |            | 64 89  |
| 11                    | Juan Mesa Santiago            |                        |      | 62         | 96     |
| 12                    | Francisco Rodríguez Caballero | 62                     | 75   |            | 62 75  |
| 13                    | Miguel López Cruzado          | 54                     | 44   |            | 54 44  |
| 14                    | Juan García Arévalo           |                        |      | 53         | 64     |
| 15                    | Gaspar Ayala Moreno           | 52                     | 33   |            | 52 33  |
| 16                    | Rafael Fernández López        | 51                     | 71   |            | 51 71  |
| 17                    | Perfecto Alcalde Caballero    | 48                     | 78   |            | 48 78  |
| 18                    | Gaspar López Ruiz             | 48                     | 08   |            | 48 08  |
| 19                    | Eulogio Cruzado Espejo        | 47                     | 82   |            | 47 82  |
| 20                    | Alejandro Caballero Pedrajas  | 47                     | 76   |            | 47 76  |
| 21                    | Gaspar Benítez de Gracia      | 45                     | 18   |            | 45 18  |
| 22                    | Manuel Pedrajas Fernández     | 10                     | 82   | 33         | 81     |
| 23                    | Miguel López Blanco           | 43                     | 96   |            | 43 96  |
| 24                    | Juan Moreno Sepúlveda         | 41                     | 34   |            | 41 34  |
| 25                    | Amador Sánchez López          | 40                     | 09   |            | 40 09  |
| 26                    | Rafael Mansilla Caballero     | 38                     | 98   |            | 38 98  |
| 27                    | Nemesio Sepúlveda López       | 37                     | 76   |            | 37 76  |
| 28                    | Andrés Sepúlveda López        | 37                     |      |            | 37     |
| 29                    | José María Fernández Blanco   | 36                     | 85   |            | 36 85  |
| 30                    | Antonio Sánchez Antunez       |                        |      | 34         | 98     |
| 31                    | Martín Sánchez López          | 34                     | 62   |            | 34 62  |
| 32                    | Manuel Cruzado Caballero      | 34                     | 33   |            | 34 33  |
| 33                    | Miguel Sánchez López          | 33                     | 93   |            | 33 93  |
| 34                    | Pedro Benítez Jurado          | 32                     | 95   |            | 32 95  |
| 35                    | Juan Fernández Rodríguez      | 32                     | 87   |            | 32 87  |
| 36                    | Agustín Caballero Sepúlveda   | 32                     | 69   |            | 32 69  |

La precedente lista concuerda con la original que obra en el expediente respectivo.

Y á los efectos prevenidos en la vigente instrucción, expido la presente visada por el señor Alcalde, en Alcaracejos á 10 de Enero de 1892.—V. B.º: El Alcalde, Rafael Caballero.— El Secretario, Pedro Iglesias.

## AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

NUMERO 180

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el año de 1892.

## SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Alcalde, D. Pedro Muñoz Sierra  
Teniente 1.º, Antonio Llamas Palma  
Idem 2.º, Juan Sevillano Luque  
Síndico, Juan de Dios Aguayo Salamanca  
Regidor, Francisco Rodríguez Salamanca  
Idem, Manuel del Moral Quiñones  
Idem, Juan Rafael Cano García  
Idem, Juan Arroyo Castro

Número  
de  
orden

## CONTRIBUYENTES

CUOTA  
—  
Pts. Cts.

|    |                                 |      |    |
|----|---------------------------------|------|----|
| 1  | D. Juan Manuel Aguayo Jiménez   | 40   | 99 |
| 2  | Diego Bonilla Cabrera           | 43   | 08 |
| 3  | Francisco Galvez Godoy          | 14   | 37 |
| 4  | Francisco Paula Aguayo Carrillo | 15   | 90 |
| 5  | José Castilla Remache           | 360  | 56 |
| 6  | José Alvarez Delgado            | 37   | 57 |
| 7  | Manuel Moyano Alcántara         | 24   | 60 |
| 8  | Ramón Ortega Delgado            | 63   | 20 |
| 9  | Juan Arjona Doblas              | 28   | 54 |
| 10 | Fernando Palma Soto             | 91   | 11 |
| 11 | Antonio Rodríguez Palma         | 41   | 03 |
| 12 | Juan Vicens Petidier            | 13   | 81 |
| 13 | Juan Alvarez Rodríguez          | 38   | 03 |
| 14 | Juan Palma Luque                | 47   | 82 |
| 15 | Jose Ruiz Torres                | 207  | 78 |
| 16 | Fernando Delgado Ortega         | 63   | 20 |
| 17 | Alfonso Gutiérrez Alcántara     | 17   | 40 |
| 18 | Fernando García García          | 34   | 90 |
| 19 | Juan Delgado Veredas            | 22   | 12 |
| 20 | Alfonso Alcántara Moyano        | 39   | 05 |
| 21 | Francisco Peñuela Rodríguez     | 798  | 12 |
| 22 | Juan Rivilla Aguayo             | 45   | 24 |
| 23 | Francisco Palma Luque           | 42   | 34 |
| 24 | José Rodríguez Jiménez          | 89   | 13 |
| 25 | Pedro Pérez Crespin             | 30   | 44 |
| 26 | Fernando Rivilla Soto           | 68   | 63 |
| 27 | Juan Nieto Granados             | 39   | 32 |
| 28 | Jose Marmol Cuenca              | 48   | 16 |
| 29 | Enrique Rodríguez Llull         | 55   | 23 |
| 30 | Fidel Rodríguez Jiménez         | 41   | 04 |
| 31 | Antonio Palma y Luque           | 1079 | 84 |
| 32 | Cayetano Perales Tolosa         | 29   | 21 |
| 33 | Francisco Ruiz Alcaide          | 22   | 47 |
| 34 | José Delgado Veredas            | 34   | 66 |
| 35 | Antonio Márquez Prieto          | 19   | 37 |
| 36 | Epifanio Martínez Romero        | 33   | 99 |
| 37 | Francisco Moyano Alcántara      | 24   | 31 |
| 38 | Alfonso Castillo Mata           | 178  | 65 |
| 39 | Antonio Aguayo Carbonero        | 320  | 10 |
| 40 | Francisco López Sillero         | 57   | 20 |

Santaella 1.º de Enero de 1892.—El Alcalde, Pedro Muñoz.

## Iznajar

Núm. 169.

D. José Rodríguez Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia con la Junta pericial de la misma, ha de ocuparse muy en breve en la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería, de este distrito que debe servir de base para el reparto de la contribución Territorial respectivo al año económico de 1892 á 93.

En su consecuencia, y para que pueda llevarse á cabo tan importante trabajo, se invita por este edicto á todos los propietarios, colonos, ganaderos y hacendados de este término, á que presenten dentro del plazo de 20 días, relación de las alteraciones que hayansufrido en su riqueza amillarada, advirtiéndole que transcurrido dicho término, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Iznajar 15 de Enero de 1892.—José Rodríguez.—P. S. M. Miguel Caballero.

## Palenciana

Núm. 165

Don Juan Hurtado Gallardo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Bartolomé Gamez Soria, natural de este pueblo, nacido el 21 de Octubre de 1873, y hallándose comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, parientes ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se

le cita para el día 31 del actual, y hora de las doce de su mañana, con el fin de que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítima representación, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el artículo 47 de la Ley de 11 de Julio de 1885, por ignorarse la actual residencia del interesado, que de no com parecer en el día prefijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Palenciana 14 de Enero de 1892.—Juan Hurtado

## Pedroche

Edicto

Núm. 176.

D. José Morillo Tirado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial respectiva al próximo año económico de 1892 á 93, cuya operación debe practicarse en todo el mes de Febrero próximo, según lo dispuesto por el artículo 58, del Reglamento para la Administración de la misma de 30 de Septiembre de 1885, en lo que resta el presente mes se admiten en Secretaría los documentos correspondientes y justificativos referentes á las variaciones que en aquel deban introducirse, que no serán otras más que las que taxativamente determina el artículo 47 de referido reglamento.



Lo que se hace público para la general inteligencia de vecinos y hacendados.

Pedroche 15 de Enero de 1892.—José Morillo Tirado.—Tomás Rojas, Secretario.

#### Valenzuela

Núm. 181

Don Teodoro de Priego y Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la rectificación anual del padrón de vecinos de esta localidad, terminado, se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde esta fecha, para oír las reclamaciones que por los residentes de este distrito municipal, contra dicha rectificación, pudieran formularse.

Lo que se publica para general inteligencia.

Valenzuela 6 de Enero de 1892.—Teodoro Priego.—Por su mandado.—El Secretario, José Vazquez.

#### Palma del Rio

Núm. 182.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Octubre de 1891.

Sesión ordinaria del 5

Presidencia, D. Juan María Almenara Fuentes

Leída la ordinaria que antecede fué aprobada, y se acordó:

Presentara la Secretaría para la sesión inmediata el extracto de los acuerdos tomados desde primero de Julio hasta el 30 de Septiembre último; á los efectos que determina la Ley.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la reposición en su cargo de Administradora del Hospital de S. Sebastián, de Sor Bernarda Sierra de Jesús, por virtud de la Real orden que le ha sido transcrita al Compatriotato.

Dejar pendiente de estudio y resolución el informe prestado por la Comisión respectiva en el expediente instruido á instancia de D. Alonso Ardanuy y otros, por abusos en los caminos, al sitio de los Cabezos y cortijo de Belén, de este término.

Sesión ordinaria del 12

No ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del 19

Presidencia, D. Juan María Almenara Fuentes

Leída el acta de la anterior quedó aprobada, y se acordó:

Autorizar al Sr. Presidente para que ordene los pagos propuestos por el mismo en el presente mes, y que ascienden á 8.766'94 pesetas.

Quedar enterada la Corporación, previa su lectura, de la sesión celebrada en el Hospital de S. Sebastián por los señores del Compatriotato, y Delegado del Sr. Gobernador, referente á reposición de empleados en dicho Establecimiento.

Llevar á efecto el deslinde del camino al sitio de los Cabezos, y que desaparecan las zanjás que inutilizan el paso

del conocido al sitio de Belén, concediéndole á los interesados un plazo de veinte días para que lo verifiquen.

Dejar en suspenso los procedimientos incoados contra D. Manuel Nieto, en cumplimiento á lo ordenado por el señor Gobernador, y en tanto sea resuelto el recurso de alzada interpuesto por el interesado.

Conceder á Baltasar González Aguilar, Francisco Ruiz Naranjo y Josefa García, la pensión mensual ordenada por el Ayuntamiento para la lactancia de sus hijos menores de un año.

Autorizar á la Presidencia para la reparación del empedrado de varias calles

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Julio último.

Sesión ordinaria del 26

Presidencia, D. Juan María Almenara Fuentes

Leída el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos las recetas que se ordenen por los facultativos á los pobres atacados de la difteria.

El pago de 191'75 pesetas que adeuda la Casa hijuela de Expósitos á la nodriza Carmen García, por virtud de la comunicación recibida del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Quedar enterado de la sesión celebrada en el Hospital de S. Sebastián, por los señores que componen el Compatriotato, su fecha el 23 del corriente.

El arreglo del peso que existe en el matadero público.

Conceder á Manuel Reyes Molero la pensión mensual de 7'50 pesetas para lactar á su hijo menor de un año.

Autorizar al Concejal Sr. Velasco Lara para el ingreso en la Depositaria provincial del cupo que corresponde á esta ciudad en el segundo trimestre, abonándosele por este servicio 25 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo octavo.

Aprobar este extracto en sesión, y acuerdo de trece del actual, acordándose remitir una copia del mismo al señor Gobernador civil, para que se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma del Rio 15 de Enero de 1892.—El Secretario del Ayuntamiento, Rafael Villarroel Ramirez.—V.º B.: El Alcalde, Juan Almenara.

### JUZGADOS

#### Rute

Núm. 159

Don Juan Antonio Betes y Gómez, Juez de instrucción de ésta villa y su partido.

Por la presente y término de diez días, que empezarán á contarse desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Enriquez Acero, conocido por Lucena el de la Sal, natural y vecino de Benamejí, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el

mismo se sigue por el delito de homicidio.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la busca y prisión de citado individuo, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dado en Rute á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Juan A. Betes.—El actuario, Francisco del Puerto.

#### Llerena

Núm. 162

Don Prudencio Hinojal y Sopena, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Marcelo Salazar Molina y Manuel Lobato Suarez, cuyas señas se anotarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se presenten en este Juzgado para llevar á efecto la prisión provisional de aquellos, acordada en el sumario que se instruye por hurto de caballerías.

Al mismo tiempo excito el celo de todas las autoridades é individuos de policía judicial para que procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos se remitan á disposición de este Juzgado, con las seguridades necesarias, pues en ello se interesa el mejor servicio público.

Dado en Llerena á doce de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Prudencio Hinojal.—El actuario Daniel Dominguez.

#### Procesados

Marcelo Salazar Molina, natural de Albuquerque, vecino de Villagonzalo, casado, de 58 años, esquilador; su estatura un metro 665 milímetros, su peso 53 kilos, di mensión de las manos 17 centímetros, idem de los pies 24; color moreno, ojos pardos, pelo canoso, algo calvo, nariz larga y gruesa.

Mannel Lobato Suarez, natural de Acebuchal, vecino de Mérida, viudo, de 60 años, esquilador; su estatura un metro 596 milímetros, pelo canoso, ojos pardos, nariz larga, boca regular, labios abultados, su peso 54 kilos, di mensión de las manos 18 centímetros, idem de los pies 24 centímetros.

#### Montoro

Núm. 163

Don José Fernandez Arroyo Pozuelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares de la Nación, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de una mula pelo castaño oscuro, cerrada, con pelos blancos en la frente, marcada, sin herrar los pies y con el hierro que figura Y, de la pertenencia de Juan José Fuster Izquierdo, la cual le fué hurtada en la noche del cuatro de Octubre último, como á las doce de la misma, en el sitio de la Graba, Campiña de este término, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, así como á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues

así lo tengo acordado por providencia de este día dictada en la causa que me hallo instruyendo sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro á quince de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—José F. Arroyo.—Por mandado de S. S.º Licenciado José Benitez Lara.

#### Bujalance

Núm. 164.

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecha civil y Canónico y Juez Instructor de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y término de cinco días, se cita, llama y emplaza á dos hombres uno alto, con capa, y otro mas bajo, en cuerpo, que la madrugada del día tres del actual, dispararon un tiro al sereno Antonio Cabello Rios, en la calle Rector Viejo de esta ciudad, agujereándole la bala la gorra del uniforme que llevaba puesta, huyendo después hácia el campo y sitio nombrado "Cuesta Azore"; y á otro dos hombres que al parecer estaban borrachos, manifestando unas de las noches anteriores á la última Pascua de Navidad y en dicha calle, que "allí esperaban, que era donde se paraba á cantar"; cuyas demás señas se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que les resultan en la causa que al efecto estoy instruyendo; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Así mismo encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, proceden á la busca y captura de expresados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Bujalance, á diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y dos. José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Pedro Cantó García.

#### Madrid

Núm. 167.

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue Don Pedro de Mendieta, Conde de Goyeneche, contra Don Manuel Aguilera y Gamboa, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta de tres diez y seis avas parte del Cortijo de Pedrique, sito en la Campiña y término de la ciudad de Córdoba, que en totalidad comprende una superficie de trescientas noventa y seis hectáreas, setenta áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda al Norte con tierras del Cortijo de Herreritas, Camino que de Córdoba conduce á Valenzuela y tierras del Cortijo de Baraona; Este con tierras de dicho Cortijo de Baraona y otras del de Arenillas Altas; Sur con el mismo cortijo de Arenillas y el nombrado de Malagón, y Oeste con el de Fontalva; valoradas dichas diez y seis avas partes en once mil trescientas noventa y una pesetas.

Para el doble y simultáneo remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia del referido Juzgado del Norte, calle del General Castaños número primero,



y en la del que corresponda de la ciudad de Córdoba, se ha señalado el día diez de Febrero próximo, á las doce de la mañana; y se advierte á las personas que deseen interesarse en la subasta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de las once mil trescientos noventa y una pesetas que sirven de tipo para la misma, necesitando depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha cantidad; que tendrán que conformarse con los títulos de propiedad obrantes en la Escribanía del Actuario que refrenda, calle de Santa Isabel número doce, principal, en donde estarán de manifiesto y podrán adquirir mas pormenores, y que el otorgamiento de la escritura de venta en su caso se verificará dentro de los términos y en la forma que disponen los artículos mil quinientos doce y mil quinientos catorce de la Ley de Enjuiciamiento Civil ante el referido Actuario como Notario del Ilustre Colegio de esta Capital.

Madrid 5 de Enero de 1892.—El Actuario, Juan Vivó.—V.º B.º: R. Zapata.

### Aguilar

Núm. 170.

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y á virtud de providencia dictada en el ramo de embargo del procesado Francisco León Moreno, para hacer efectivas las costas en que fué condenado en causa que se le siguiere por lesiones, se saca á primera subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa marcada con el número 20 de la calle Calvario de esta población, limitada por su derecha entrando con otra de José Jeremías; por la izquierda con las de María Antonia Pedrosa, y por la espalda con tierras de Juan José Doblas; ha sido valorada por el Maestro de obras Juan Dávila Lucena, en la cantidad de sesenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos, tipo para la subasta. 65'50

El remate tendrá lugar á la una de la tarde del primero de Febrero próximo, en la sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del aprecio, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del aprecio, que le será devuelto si el remate no tuviere lugar en su favor; y que los únicos títulos de propiedad que tiene esta finca, consisten en los supletorios de posesión que determina la ley hipotecaria, que se encuentran en el registro pendientes de inscripción, cuyo pago será de cuenta del rematante.

Dado en Aguilar á siete de Enero de 1892.—José Oppelt.—Por mandado de S. S., Manuel Maldonado.

### Antequera

Núm. 172.

D. Reynaldo Esponera y Gomban, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y escribanía del que refrenda, pende causa criminal de oficio sobre hurto de varios géneros, que al final se de-

tallarán, propiedad de D. Nicanor Pueyo Rea, vecino de Ronda; cuyo hecho tuvo lugar en la estación de Bobadilla, el día nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias en la busca de los géneros sustraídos, los que, caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Antequera quince de Enero de 1892.—Reynaldo Esponera.—P. M. de S. S., Jesús R. Nogués.

### Señas de los géneros

Dos cabos gerga con veinte y seis metros noventa centímetros.

Una pieza paño café con treinta varas.

Otra pieza idem con treinta varas.

Otra idem con varas veinte y nueve y cuarta.

### Motril

Núm. 174

### CÉDULA

En la causa que se instruye en este Juzgado contra los que resulten reos sobre robo de metálico á D. Manuel Montero, de estos vecinos, se ha acordado recibir declaración al confinado cumplido del presidio de Granada, Manuel Ortega Herrera, natural de Lucena, hijo de José y de María, casado, sirviente, de treinta y un años, y en atención á ignorarse su paradero, se ha acordado publicar su cédula de estación en los Boletines Oficiales de esta provincia y la de Córdoba, para que en término de ocho días comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, á prestar indicada declaración; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste firmo la presente con el V.º B.º del Sr. Juez, en Motril á 14 de Enero de 1892.—Manuel de Robles.—V.º B.º, el Juez de instrucción, Manuel Villalobos.

### Pozoblanco

Núm. 177

Don Luis Alemán y Barragán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á los desconocidos que en la noche del quince al diez y seis del actual, robaron unas caballerías, cuyas señas se expresarán, de la cuadra de la casa del olivar nombrado la Chorrilla, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la Gaceta de Madrid, se presente en los estrados de este Juzgado á responder á los cargos que se les dirigen, apercibiéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las autoridades judiciales, civiles y militares, á fin de que dispongan que por sus dependientes se practiquen activas diligencias para la busca de las mencionadas caballerías, y caso de ser habidas las pongan á dis-

posición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no dieran suficientes garantías de su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por auto dictado en el sumario que me encuentro instruyendo por mencionado delito.

Dado en Pozoblanco á diez y siete de Enero de 1892.—Luis Alemán.—P. M. de S. S., Licenciado Mariano Castro Cruzado.

### Señas de las caballerías

Un mulo pardo, de ocho á nueve años, con la marca escasa.

Otro negro, con ocho años, con la marca escasa, los dos sin hierro, que no tienen lunares blancos, ni tienen señas particulares; los dos recién esquilados.

### Audiencia de lo Criminal de Algeciras

Núm. 154

Don Cayetano María Pérez de Lara, Secretario de la Audiencia de lo Criminal de esta ciudad.

Certifico: Que en el rollo de la causa de que se hará espresión, aparece la siguiente

Requisitoria "Por la presente y á virtud de lo acordado por la Sala de justicia de este Tribunal, se citan, llaman y emplazan á Francisco Delgado Navarro (á) Cojo Pino, hijo de Juan y de Rosa, natural de Alcalá de los Gazules, partido de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, vecino de Alcalá de los Gazules, de treinta y tres años, casado, arriero, sin instrucción, y á Juan Porras Rodríguez, hijo de José María y de Josefa, natural de Lucena, provincia de Córdoba, vecino de Lucena, de treinta y cuatro años de edad, soltero, propietario, sin instrucción, para que dentro del término de quince días, á contar desde que la presente se publique en la Gaceta de Madrid, y Boletines Oficiales de esta provincia de Cádiz y la de Córdoba, se presenten en este Tribunal á las resultas de la causa que en unión de otros se les sigue por hurto de caballerías, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar, y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se pide y encarga á las autoridades así civiles como militares, puestos de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial que indaguen sus paraderos, y una vez detenidos los pongan á disposición de este Tribunal en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Algeciras á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Cayetano Pérez.

Está conforme con su original á que me remito.

Y para que surta los efectos correspondientes, pongo el presente en Algeciras á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Cayetano Pérez.

### Comisaría de Guerra de Córdoba

Num. 183

### FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

NOTA DE LAS COMPRAS DE ARTÍCULOS DE INMEDIATO CONSUMO VERIFICADAS EN EL DIA DE LA FECHA

PRECIO  
Pesetas.

Leña de jaras: (100 quintales métricos) á . . . . . 3,50  
Cebada: (999 hectólitros) á . . . . . 14,02  
Paja para pienso: (1000 quintales métricos) á . . . . . 5,67

Córdoba 16 de Enero de 1892.—El Administrador, Juan Díez Sotillos.—V.º B.º —El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado

### FACTORÍA DE UTENSILIOS

NOTA DE LAS COMPRAS DE ARTÍCULOS DE INMEDIATO CONSUMO VERIFICADAS EN EL DIA DE LA FECHA.

PRECIO  
Pesetas.

Aceite de 2.ª (500 litros) á . . . . . 1,02  
Petróleo: (37 litros) á . . . . . 0,75  
Carbón vegetal: (5.300 kilogramos) á . . . . . 0,11  
Jabón: (100 kilogramos) á . . . . . 0,80  
Leña de olivo: (500 kilogramos) á . . . . . 0,04

Córdoba 16 de Enero de 1892.—El Administrador, Juan Díez Sotillos.—V.º B.º —El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.

| Fábrica militar de harinas de Córdoba |       | Número 179                 |        | Estado del precio límite con las cantidades que se calculan de aprovechamientos en un año, y garantía necesaria para tomar parte en la segunda subasta que ha de tener lugar en esta Fábrica el día 30 del actual. |      |
|---------------------------------------|-------|----------------------------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Artículos                             | Peso. | Precio del quintal métrico | Valor. | Importe del 5 por 100 de garantía.                                                                                                                                                                                 |      |
| Salvado                               | 3718  | 11                         | 40898  | Pesetas                                                                                                                                                                                                            | 2045 |
| Aechaduras                            | 210   | 12                         | 2520   |                                                                                                                                                                                                                    | 126  |

Córdoba 16 de Enero de 1892.—El Administrador, Hipólito Muñoz.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Eduardo Altolaquirre.—Conforme.—Sevilla 17 de Enero de 1892.—El Jefe Interventor, P. A., Eugenio Herp.—Aprobado.—Sevilla 17 de Enero de 1892.—El Intendente de Ejército, Eduardo Alonso.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Eduardo Altolaquirre.

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 18.220'11 por 199 impositores, de las cuales son nuevas 22 y se han satisfecho pesetas 10.221'05, á solicitud de 82 imponentes, 11 de ellos por saldo.

Córdoba 17 de Enero de 1892.—El Director, P. O., Manuel Anguita.